

RESOLUCIÓN N° 2022/031

MAT: Promulga la Política de Gestión Económica de la Universidad Católica Silva Henríquez.

Santiago, 24 de marzo de 2022.

VISTOS:

Lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad, las disposiciones pertinentes del Reglamento Orgánico, la Resolución de Presidencia N° 2021/002 sobre nombramiento del Rector; las Resoluciones de Rectoría N° 2017/023 que Aprueba Política de Gestión Financiera y N° 2018/022 sobre nombramiento del Secretario General, y

CONSIDERANDO:

1. Que la regulación del sistema de educación superior y su régimen de financiamiento imponen nuevas exigencias a la misión de las universidades, que demandan la mejora continua en la eficiencia y eficacia del gasto y la inversión de los ingresos institucionales.
2. Que la Universidad ha dispuesto modificaciones en su estructura orgánica, para asegurar el aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad de su proyecto institucional.
3. Que la Junta Directiva ha aprobado, en su sesión ordinaria de 14 de marzo de 2022, una nueva Política de Gestión Económica; y,
4. La necesidad de asegurar el adecuado funcionamiento de la Universidad.

RESUELVO:

PRIMERO: Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la Resolución de Rectoría N° 2017/023.

SEGUNDO: Promúlguese, a contar de esta fecha, la nueva Política de Gestión Económica de la Universidad, cuyo texto es el siguiente:

**"POLÍTICA DE GESTIÓN ECONÓMICA
UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ**

Contexto.

Considerando que la gestión económica de los recursos de la Universidad se orienta al cumplimiento permanente de su misión y visión, por medio del logro de sus objetivos institucionales; el actual marco regulatorio para la educación superior en materia de aseguramiento de la calidad y su financiamiento debe ser armonizado con la vocación institucional por educar a jóvenes provenientes de sectores socialmente desfavorecidos, lo que conduce a la Universidad a la necesidad de redefinir criterios de gestión de sus recursos, para optimizar el aseguramiento continuo de la calidad y la sostenibilidad de su oferta a la sociedad.

Declaración de Política de Gestión Económica.

La Universidad Católica Silva Henríquez desarrollará una gestión económica que permita la sostenibilidad de su proyecto institucional de su docencia, investigación, innovación, creación y vinculación con el medio, para la mejora continua que permita el aseguramiento de la calidad de sus procesos.



Objetivos Específicos.

Promover el logro de los objetivos institucionales declarados en el Plan de Desarrollo Estratégico, por medio de criterios conocidos por las unidades académicas y de gestión en que se organiza la Universidad.

Establecer un equilibrio financiero con margen operacional superavitario para periodos quinquenales, vinculados a la vigencia del Plan de Desarrollo Estratégico.

Definir límites presupuestarios para el gasto en personal, adquisición de bienes y servicios e inversión.

Definir ámbitos de diversificación de las fuentes de ingresos de la Universidad, estableciendo un fondo de inversión contracíclico, para la sostenibilidad económica del proyecto institucional ante ciclos deficitarios o exigencias regulatorias que incrementen el costo de su operación.

Ejes de la Política.

Aseguramiento de la Calidad y Mejora Continua: El desarrollo de las tareas de docencia, investigación, innovación, creación y vinculación con el medio deben propender a la mejora continua que asegure la calidad de sus procesos y resultados, sobre la base la planificación estratégica, del control de su gestión, la eficiencia económica y la eficacia en la consecución de sus logros.

Sostenibilidad: El desarrollo del proyecto institucional se basa en el establecimiento de una planificación presupuestaria que promueva el logro de los objetivos institucionales, por medio del continuo control de gestión, la adaptación y orientación de la estructura organizacional, la reasignación presupuestaria dinámica dentro del periodo quinquenal -en función de la eficiencia y eficacia medida por indicadores de gestión- y la inversión en tecnología y capacitación pertinente que permita redirigir recursos a la operación académica y al fondo de inversión contracíclico.

Diversificación de las Fuentes de Ingresos: La Universidad asume la necesidad de reducir su dependencia económica de los aportes fiscales por su docencia de pregrado. Para ello se promoverá el desarrollo de su oferta en educación continua y postgrado, junto al desarrollo de actividades diversas a su finalidad propiamente educativa, de conformidad con sus Estatutos Generales.

Implementación de la Política en la estructura orgánica.

La gestión económica de la Universidad es definida estratégicamente por la Junta Directiva y es realizada por el Rector, quien da cumplimiento a las definiciones recién indicadas y rinde cuenta periódica ante ésta de la administración de los recursos. Para el desarrollo de esta tarea, el Rector controla jerárquicamente a las siguientes Unidades Centrales Superiores establecidas por el Reglamento Orgánico:

Dirección de Calidad y Desarrollo. Colabora con el Rector en la articulación de las diversas unidades académicas y de gestión para la formulación de la propuesta de Plan de Desarrollo Estratégico, Plan de Mejora Institucional; y, se encomienda a esta Dirección el seguimiento y control de la planificación estratégica y el control de la gestión institucional. En su tarea, vela por el cumplimiento de las definiciones estratégicas de gestión económica establecidas por la Junta Directiva, por parte de las diversas unidades académicas y de gestión en que se organiza y estructura la Universidad.

Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Colabora con el Rector en la ejecución del presupuesto anual de la Universidad y la implementación del flujo de caja para responder oportunamente a los compromisos institucionales.

Vicerrectoría Académica. Colabora con el Rector a través de la orientación, supervisión y evaluación de la gestión académica general de la Universidad.



Comité de Gestión Económica.

La articulación de las atribuciones de las Unidades Centrales Superiores recién mencionadas se realiza colegiadamente.

Dicho Comité -presidido por el Director de Calidad y Desarrollo e integrado por el Vicerrector de Administración y Finanzas y el Vicerrector Académico, más el Jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico como secretario técnico sin derecho a voto- tiene por función principal proponer a la Junta Directiva y al Rector, en sus ámbitos propios de atribución, la adopción de criterios, estándares e indicadores de gestión económica de la Universidad para el cumplimiento de la presente Política, sus Objetivos y Ejes, para el aseguramiento de la calidad, la mejora continua, la sostenibilidad y diversificación de las fuentes de ingresos institucionales. Sus atribuciones se extienden a toda medida que permita dar cumplimiento a las definiciones adoptadas en materia de administración superior por la Junta Directiva, en el marco de la presente Política.

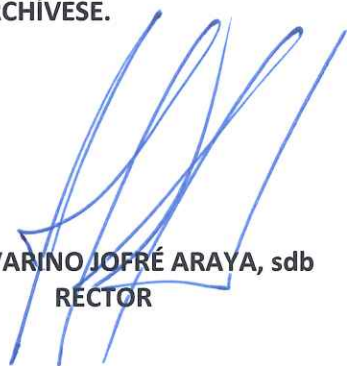
El Comité actuará además en un rol asesor del Comité Curricular Institucional o el órgano que lo reemplace o complemente, respecto de los procedimientos de creación, revisión periódica, modificación y cierre de programas de formación que conformen la oferta académica de la Universidad, según el Modelo de Formación. En dichos procedimientos le corresponderá evaluar e informar sus conclusiones en materia de aseguramiento de la calidad y sostenibilidad, conforme a los Ejes de la presente Política; y, su pronunciamiento habilitará al Comité Curricular Institucional o el órgano que lo reemplace o complemente para adoptar acuerdos.

El Comité sesionará de manera ordinaria al menos trimestralmente y, de manera extraordinaria, cuando ello sea considerado por al menos dos de sus integrantes con derecho a voto en comunicación dirigida al Secretario Técnico. Su quórum de funcionamiento exigirá la asistencia de al menos dos de sus integrantes con derecho a voto y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta, con voto dirimente de quien presida. A sus sesiones será invitado permanentemente el Contralor de la Universidad y podrá ser invitado quien el Comité estime oportuno y conveniente para tratar los puntos de tabla.

La ejecución de sus acuerdos será comunicada a quien deba darle cumplimiento o tomar conocimiento -según sea el caso- por el Secretario Técnico, quien certificará las actas de las sesiones.”.

TERCERO: La Directora de Calidad y Desarrollo adoptará las medidas necesarias para dar inicio a la adecuada ejecución de la presente Resolución.

ANÓTESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. GALVARINO JOFRÉ ARAYA, sdb
RECTOR



SECRETARÍA GENERAL
APROBADO
VCSH

V° B° Secretario General

LJL/vschg
- Distribución generalizada